



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 68001-31-03-011-2022-00326-00
CLASE: EJECUTIVO GTIA REAL
JUZGADO ORIGEN: ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADA: RAFAEL CRISANTO VALDIVIESO SARMIENTO Y OTRA

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Betulia, Santander, dos de octubre de dos mil veintitrés

Cúmplase la comisión conferida por el Juzgado Once Civil del Circuito de la ciudad de Bucaramanga; en consecuencia, fíjese la hora de las 9:00 de la mañana del día cuatro (4) de diciembre del año que transcurre, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 326-2190, situado en el sector rural de esta localidad.

Nómbrese como Secuestre a **SARA LAGOS CAMARGO**, integrante de la lista de auxiliares de la justicia conformada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la ciudad de Bucaramanga para el periodo 2023-2025, con dirección electrónica saritalagos5310@gmail.com, y móvil 3164645257, a quien se le comunicará su designación en forma legal.

Señálense como honorarios provisionales la suma de \$350.000,00, por su actuación en dicha diligencia.

Devuélvase lo actuado a la oficina de origen, una vez se haya cumplido lo anterior.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f81109506256cbd0ec8274c79c8be4a858157a35c234fd2e22caacf2a0e948**

Documento generado en 02/10/2023 04:33:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>